

71 8 ABR. 2012 Lima.

VISTO:

El Informe Nº 212-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 10 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, debe proceder al pago de los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios, conforme se señala en el Informe del visto:

Que, lo expuesto en el considerando procedente se sustenta en el artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de vicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo

Que, asimismo, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el ERNANCONTrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses домих días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al os, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la contre ensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el ины померата percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas generadas por el pago de descanso físico no gozado y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del ex servidor José Martín Perales Giraldo, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 40.33 (Cuarenta con 33/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de

Registrese y comuniquese.

Maria Victoria Huarbua Beltrán
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nº 2/2 -2012-SERNANP-OA-RRHH

Α

:

Maria Huarhua Beltrán

Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto

.

Pago de descanso Físico no gozado

Referencia

Informe N° 079-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR

Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM

Fecha

San Isidro,

1 2 ABR. 2012

Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor José Martín Perales Giraldo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente,

ima 1/3 ABR. 2012

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

defa (e) de la Oficina de Administración

luarhua Beltrán

value sellier

SERNANP

MARCHARD COMPRESSION OF THE CONTROL OF T

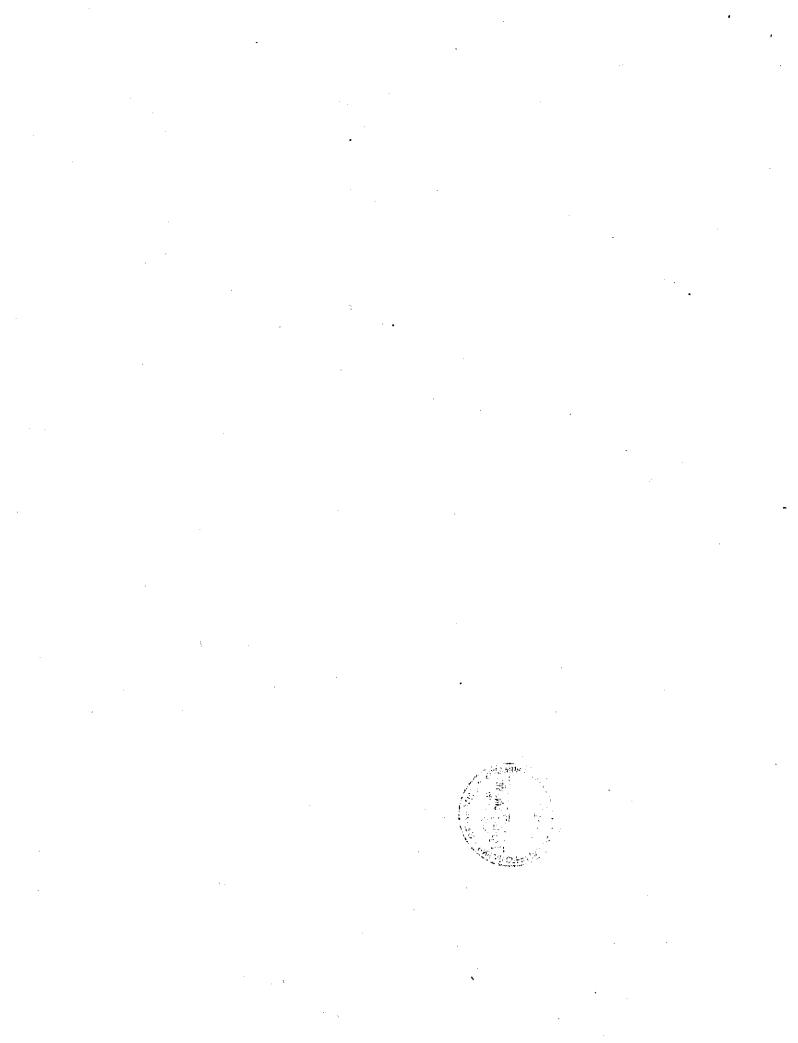
PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012 PERSONAL CAS

ĦĠ.	P.
META	40.33 016 RO
1	.33
TOTA	8
8	3.33
ESSAL	
8	37.00
Honor	.,
8 4	23
3 2 3	0
	. 0
5	00:
Š	1,150.00
至	,
8 e	110
11	07/02/2011 AL 29/02/2012
\$8	0/C0 29/62
8	
2	48
	0048
÷ { }	
Adole	AS DE
UBICACIÓN Contra	AS DE
DBICACIÓN, Contra	AS DE
UBICACIÓN CONTE	AS DE
rso DBICACIÓN CONTR	AS DE
Contra	AS DE
Contra	AS DE
es cargo UBICACIÓN Contra	GUARDAPARQUE 3 ANCON
mibres Gargo (USICACIÓN Contre	GUARDAPARQUE 3 ANCON
Nombres cargo UBICACIÓN Contra	GUARDAPARQUE 3 ANCON
no Nombres Gargo USICACIÓN Contra	AS DE
etemo Nombres cargo DBICACIÓN Contra	JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN
6. Meterno Nombres Gargo USICACIÓN Contra	JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN
A.Metamo Vembres carso DBICACIÓN Contre	GUARDAPARQUE 3 ANCON
mo A. Meterno Nombres Gargo USICACIÓN Contre	GIRALDO JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN
Paterno A.Matarno Vombres cargo UBICACIÓN Contra	GIRALDO JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN
A. Patemo A. Metamo Nombres Gargo USICACIÓN Contra	GIRALDO JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN
A. Paterno A. Meterno Vombres cargo UBICACIÓN Contra	GIRALDO JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN
	GIRALDO JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN
DNI A. Paterno A. Materno Vombres cargo UBICACIÓN Contra	JOSE GUARDAPARQUE 3 Z.R. LOMAS DE MARTIN









"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Servicio Nacional de Areas

Protegidas por al Estado RECURSOS HUMANA

2 C MAR. 201

RECIBII

INFORME N° 079-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR

PARA

Lic. Carmela Isabel Muñante Valenzuela

Responsable (e) de la UOF RRHH

ASUNTO

Pendientes de goce del descanso físico

REF.

D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 - Num. 8.5 y 8.6)

FECHA

Lima, 20 de marzo del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor José Martín Perales Giraldo con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Miguel Oscar De La Cruz Ramos

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II

SERNANP

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012 PERSONAL CAS

Descenso Dies	23
28 See A. C.	enderfer Van Projecy, V. Se
Pendents Periodo	
Homogarlos	1,150.00
	29/02/2012
Vigeries	07/02/2011 AL 29/02/2012
	0048
UB CAGON	ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCON
	הַ הַ <u></u>
8:	DAPARQUE 3
Nombret	ARQUE 3
& Matierno Nombres	GUARDAPARQUE 3
A Priemo Kinkliano Nombres cargo	GIRALDO JOSE MARTIN GUARDAPARQUE 3
N Dill A. Paterno A. Matteno Nombres	JOSE MARTIN GUARDAPARQUE 3





